ASUNTO: AMPARO DE POBREZA PETICIONARIA: MARIA TERESA AMAYA LOPEZ

RADICADO: 2021-00012-00

INTERLOCUTORIO CIVIL Nº 0039

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL Salamina Caldas, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)



La señora MARIA TERESA AMAYA LOPEZ, solicita se le acoja con la figura jurídica del "Amparo de Pobreza", buscando con ello la designación de un profesional del derecho, para que la represente para iniciar proceso de RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE; invoca como fundamento de derecho el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso.

Vista la solicitud, encuentra este Juzgador que adolece de algunas falencias, las cuales se describen, para que en un término de cinco (5) días, la parte solicitante proceda a la subsanación:

- **1.** Indicar si el contrato de arrendamiento se hizo de manera verbal o escrita, tratándose de lo segunda, se deberá aportar el respectivo contrato.
- 2. Se deberá aportar el certificado de matrícula inmobiliaria del bien, con el fin de establecer la calidad en la que actúa dentro del presente trámite.
- 3. Indicar el nombre y número de identificación de la futura contraparte, este último si se tiene.

La anterior información la requiere este despacho para determinar y delimitar la función del Abogado que se le designare, así como para definir la procedencia del amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR JUEZ

Firmado Por:

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 003 PROMISCUO MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7cc13d48f9db5445dbf84300287fa4bbf1b035d9540b14b167db85f097b97149
Documento generado en 04/02/2021 05:58:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica